



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, por la que se delegan en las Direcciones Provinciales de Educación competencias para la instrucción y gestión del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a financiar acciones formativas con destino a jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, orientados profesionalmente a la docencia y a la intervención en programas socioeducativos, cofinanciadas con el Programa Operativo de Empleo Juvenil.*

Mediante Orden EDU/1134/2017, de 18 de diciembre, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar acciones formativas con destino a jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, orientados profesionalmente a la docencia y a la intervención en programas socioeducativos, cofinanciadas con el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

De conformidad con lo establecido en la citada orden, será competente para la instrucción del procedimiento, así como de otras funciones relativas a la gestión de la misma la dirección general competente en materia de atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, competencia que conforme al artículo 7 del Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, corresponde a la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa.

Con la finalidad de conseguir una mayor agilidad en la instrucción de las convocatorias, agilizar su tramitación y conseguir una mayor eficacia y eficiencia en su gestión, la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa precisa delegar en las Direcciones Provinciales de Educación algunas de las funciones que le han sido atribuidas en la citada orden de bases.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

#### RESUELVO

##### *Primero.– Delegación.*

1. Se delegan en las Direcciones Provinciales de Educación, dentro de su ámbito territorial, las siguientes competencias atribuidas a la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la Orden EDU/1134/2017, de 18 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar acciones formativas con destino a jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía

Juvenil, orientados profesionalmente a la docencia y a la intervención en programas socioeducativos, cofinanciadas con el Programa Operativo de Empleo Juvenil:

- a) La competencia para la instrucción del procedimiento referida en el artículo 5.5.
- b) La gestión del procedimiento de declaración de incumplimiento y la gestión de las correspondientes suplencias, recogidas en los artículos 11 y 12, respectivamente.
- c) Las competencias en materia de pagos atribuidas en artículo 13.

*Segundo.– Posibilidad de revocación y avocación.*

La delegación prevista en esta resolución será revocable en cualquier momento. Del mismo modo podrá ser avocado el conocimiento de cualquier asunto concreto, cuando las circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, mediante resolución motivada.

*Tercero.– Ejercicio de la delegación.*

En todos los actos que puedan dictarse al amparo de la presente delegación se indicará expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de esta resolución y de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

*Cuarto.– Eficacia.*

La presente resolución tendrá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 16 de enero de 2018.

*La Directora General de Innovación  
y Equidad Educativa,*

Fdo.: MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ GARCÍA